

CONCÓN, 23 DIC 2021

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2806

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N°13262/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, de Sr. Subsecretario Regional de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el Proyecto PMU "Construcción Muros de Contención Condominio Horizonte del Mar, Concón" de la comuna de Concón, Código ID 1-B-2018-105.
- b) La Orden de Ingresos Municipales, Folio Tesorería 15407 de fecha 04.12.2018, que acredita el ingreso del aporte de \$28.715.000, por parte del Programa de Mejoramiento Urbano, para la ejecución del proyecto: "Construcción Muros de Contención Condominio Horizonte del Mar, Concón".
- c) El Decreto Alcaldicio N°1014 de fecha 15 de abril de 2019, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: "Construcción Muros de Contención Condominio Horizonte del Mar, Concón".
- d) El Decreto Alcaldicio N°1794 de fecha 10 de julio de 2019, que adjudica la Propuesta Pública ID N°2597-24-LE19 "Construcción Muros de Contención Condominio Horizonte del Mar, Concón".
- e) El Decreto Alcaldicio N°2090 de fecha 16 de agosto de 2019, que autoriza el Contrato denominado: "Construcción Muros de Contención Condominio Horizonte del Mar, Concón", celebrado entre la empresa Servicios de Construcciones FMR Limitada y la Municipalidad de Concón, con fecha 18 de julio de 2019.
- f) El Acta de Recepción Provisoria de la Obra de fecha 11 de octubre de 2019, otorgada por la Dirección de Obras Municipales.
- g) MEMO DOM N°77 de fecha 05.03.2021, de Sra. Directora de la SECPLAC, que solicita reintegro de saldo.
- h) OFICIO N°2078/2021 de fecha 06.07.2021, de Sra. Jefa División Municipalidades de la SUBDERE, que informa sobre reintegro de fondos entregados.
- i) Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30.07.2021, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- j) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- I. Que habiendo concluido la ejecución del proyecto denominado: "Construcción Muros de Contención Condominio Horizonte del Mar, Concón" corresponde efectuar el reintegro de los fondos aportados por SUBDERE que no han sido utilizados.
- II. Que conforme a la información oficial contenida en el portal oficial www.subdereenlinea.cl, las rendiciones de los pagos efectuados hasta el término del proyecto se encuentran aceptadas
- III. Que el detalle entre los fondos recibidos para la ejecución del proyecto y aquellos efectivamente gastados es el que se detalla en el siguiente Cuadro:

Recursos aprobados por la SUBDERE	Monto contratado con rendición aceptada por la SUBDERE.	Deferencia que debe ser reintegrada
\$28.715.000.	\$27.993.471.	\$721.529.

DECRETO

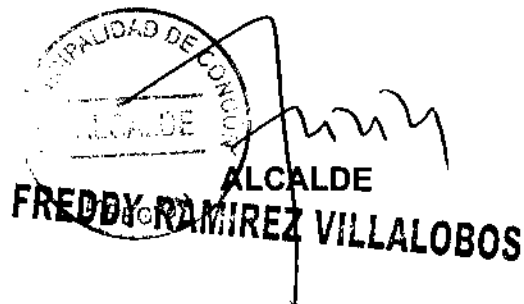
1. **PROCÉDASE**, a realizar el reintegro de los recursos no utilizados en la ejecución de la obra denominada: "Construcción Muros de Contención Condominio Horizonte del Mar, Concón", los que ascienden a la cantidad de setecientos veintinueve mil quinientos veintinueve pesos (\$721.529).



7

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

2. **APLÍQUESE**, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el procedimiento de reintegro señalado en el OFICIO N°2078/2021 de fecha 06.07.2021, de Sra. Jefa División Municipalidades de la SUBDERE, que dispone que los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores, que correspondan a proyectos de años anteriores, deberán ser ingresados a Rentas Generales de la Nación, es decir, a Tesorería General de la República.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 26 01 denominada "Devoluciones".
4. **PROCÉDASE**, a la publicación del presente Decreto Alcaldicio.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



FARV/MTA/CG/AIRR/airr.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
3. Control.
4. Asesoría Jurídica.
5. DAF.
6. Contabilidad y Presupuesto.
7. SECPLAC (202).
8. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(2)

